

CONTRATO DE SERVICIO	
PROCEDIMIENTO ABIERTO	
Con publicidad comunitaria <input checked="" type="checkbox"/>	Sin publicidad comunitaria <input type="checkbox"/>
Oferta más ventajosa <input checked="" type="checkbox"/>	Precio más bajo <input type="checkbox"/>
Participación reservada a entidades de carácter social <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

Expediente nº CONSERV2019/2

Tramitación ordinaria Tramitación emergencia Tramitación anticipada

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE “SEGUROS MUNICIPALES”

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Administración contratante:	AYUNTAMIENTO DE BURLADA
2.- Órgano de contratación:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
3.- Unidad gestora:	SECRETARÍA
4.- Responsable del Contrato:	Secretaria
5.- Dirección del órgano de contratación /teléfono/fax/email:	PLAZA DE LAS ERAS S/N, 31600 BURLADA T- 948238400 / F- 948244848 E-mail: secretaria@burlada.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	
1.- Objeto del contrato	
El objeto del contrato es la contratación por parte del Ayuntamiento de Burlada de las Pólizas de Seguro de Daños Materiales y Responsabilidad Civil / Patrimonial de acuerdo con los Pliegos Reguladores de la Contratación.	
Contrato mixto <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
2.- Código CPV	Descripción CPV:
665100008	66515000-3 Servicios de seguros de daños, 66516400-4 Servicios de seguros de responsabilidad civil general.
3.- Necesidades a satisfacer mediante el contrato: la contratación por parte del Ayuntamiento de Burlada (incluyendo Patronatos y empresas públicas) de las siguientes pólizas de seguro:	
Daños Materiales y Responsabilidad Civil / Patrimonial	
4.- Posibilidad de licitar por lotes <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
5.- Admisibilidad de variantes: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	

C.- PRECIO DEL CONTRATO		
1.- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total
Daños Materiales y Responsabilidad Civil: 72.000,00 €	0,00 € (exento de IVA)	72.000,00 €
TOTAL	0,00 €	72.000,00 €
Daños Materiales y Responsabilidad Civil: Setenta y dos mil euros		

Total: Setenta y dos mil euros	
2.- Valor estimado (IVA excluido): 330.213,70 €	
3.- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado <input checked="" type="checkbox"/> ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aun con modificaciones) <input type="checkbox"/> Precios unitarios <input type="checkbox"/> Tarifas <input type="checkbox"/> Otro sistema <input type="checkbox"/>	
4.- Anualidades (IVA incluido salvo exención de IVA) 1ª anualidad (desde 1 de junio de 2019 hasta 31 de mayo de 2020) 72.000,00 € 2ª anualidad (desde 1 de junio de 2020 hasta 31 de mayo de 2021) 72.000,00 € 3ª anualidad (desde 1 de junio de 2021 hasta 31 de mayo de 2022) 72.000,00 € 4ª anualidad (desde 1 de junio de 2022 hasta 31 de mayo de 2023) 72.000,00 € 5ª anualidad (desde 1 de junio de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023) 42.213,70 €	
5.- Partidas presupuestarias varias indicadas en informe técnico de intervención	
6.- Revisión de precios Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
7.- Financiación con fondos externos: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	% de cofinanciación: %
8.- Tipo de fondo:	

<p>9.- Forma de pago <input checked="" type="checkbox"/> Pago único: El pago de la prima se realizará en un único pago, al inicio del periodo de seguro, mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta que el Ayuntamiento facilite a los adjudicatarios, debiendo los licitadores presentar de igual manera la correspondiente factura.</p> <p>Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos, según se especifica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Códigos de oficina contable Ayuntamiento de Burlada L01310608 - Órganos gestor Ayuntamiento de Burlada L01310608 - Código de unidad tramitadora Ayuntamiento de Burlada L01310608 <p><input type="checkbox"/> Pagos parciales, Conforme la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias</p>

<p>D.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA</p> <p>1.- Plazo de ejecución: Duración total: 1 año con posibilidad de 4 prórrogas, teniendo en cuenta como fecha fin de contrato, como máximo el 31 de diciembre de 2023 Plazos parciales <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO. Plazos parciales: Ultima prórroga no será de año completo. Fecha previsión de inicio: las 00:00 horas del 1 de junio de 2019 Contrato de duración plurianual <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>2.- Programa de trabajo <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>3.- Prórroga <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 4 prórrogas. Ultima prórroga no será de año completo, finalizará 31.12.2023</p> <p>4.- Lugar de ejecución del contrato: Burlada</p> <p>5.- Plazo de garantía: 1 año</p>

<p>E.- GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO Importe:</p>	<p>F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES / COMPLEMENTARIA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Importe: 4% del precio de adjudicación</p> <p>% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: _____ %</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA</p> <p>Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:</p>

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Informe formulada por entidad financiera

- Mediante una declaración sobre el volumen de negocio referida a los tres últimos ejercicios disponibles. El volumen de negocio mínimo anual será de 1,5 veces el valor estimado del contrato en cada ramo de seguro

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales seguros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarias públicas o privadas de los mismos, con mención expresa y separada de los trabajos realizados, en dicho periodo, de carácter similar a los que son objeto del presente contrato, avaladas por certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes. El número de contratos mínimo por ramo de seguro será de tres.

En su caso, exigencia de compromiso de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato: SÍ NO

Medios personales mínimos exigidos:

Medios materiales mínimos exigidos:

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

1.- Sobre nº 1: Archivo electrónico con la documentación sobre la persona licitadora

En concreto el SOBRE Nº 1 incluirá el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), disponible en el Anexo adjunto las instrucciones para su obtención).

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

En este sobre no se incluirá la documentación de la Solvencia técnica ni económica ya que esta documentación únicamente se requerirá a la licitadora que resulte adjudicataria.

Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o referencias que puedan dar a conocer dicha oferta, así como la inclusión de cualquier otro criterio cuantificable mediante fórmulas que debe ir en el sobre nº3

2.- Sobre nº 2: Archivo electrónico con la oferta cualitativa

En este sobre/archivo se adjuntará, de conformidad con el apartado L "Criterios de Adjudicación" toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los CRITERIOS CUALITATIVOS (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

3.- Sobre nº 3: Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas mediante el ANEXO MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FORMULAS.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo de presentación de ofertas: 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el portal de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el último día de plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN

Mesa de Contratación: SÍ NO

Presidente: D. Jose Mari Noval Galarraga Alcalde del Ayuntamiento de Burlada o Berta Arizkun, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Burlada..

Vocales: Edurne Ayesta, Interventor/a del Ayuntamiento de Burlada o persona en quien delegue.
Doña Maria Ibañez, Gerente de la Sociedad Urbanística Municipal de Burlada, Sustituta, Marta Peñuelas, Arquitecta del Ayuntamiento de Burlada

Don/Doña Yolanda Alvarez, Jefa de recursos Humanos del Ayuntamiento de Burlada, Sustituta, Oier Aizkorbe, Jefe de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Burlada

Don, Rafael Laguillo, representante Correduría AON Gil y Carvajal, o persona en quien delegue.

Secretaria: Silvia Gonzalo Etxarri, Secretaria General del Ayuntamiento de Burlada o persona en quien delegue.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Criterios cualitativos: 15 puntos.

1) Hasta 5,00 puntos para la memoria del licitador sobre la ejecución del contrato con relación a la gestión de siniestros de Daños Materiales, valorándose:

- Modelo de prestación de servicio propuesto:
 - Recursos o equipos implicados
 - Designación pericial
 - Procedimiento de tramitación
 - Participación de los medios propuestos
- Plazos propuestos relativos a:
 - La comunicación de siniestro
 - Respuesta pericial
 - Entrega de informes periciales
 - Respuesta a consultas

- Emisión de informes

2) Hasta 10,00 puntos para la memoria del licitador sobre la ejecución del contrato con relación a la gestión de siniestros de Responsabilidad Civil / Patrimonial, valorándose:

- Modelo de prestación de servicio propuesto:

- Recursos o equipos implicados
- Designación pericial
- Designación de letrado
- Procedimiento de tramitación
- Participación de los medios propuestos

- Plazos propuestos relativos a:

- La comunicación de siniestro
- Respuesta pericial
- Entrega de informes periciales
- Posicionamiento de la compañía
- Respuesta a consultas
- Emisión de informes

b) Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática y criterios sociales: hasta 85,00 puntos

1) Criterios sociales: hasta 10,00 puntos

- a. 5 puntos para las empresas licitadoras que acrediten la existencia e implantación de un Plan de Igualdad.
- b. No discriminación. - En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá emplear un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar los valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles.(5 puntos)

2) Mejoras técnicas introducidas por el licitador en la propuesta de Daños Materiales: hasta 16,00 puntos

- a. Hasta 6,00 puntos para la reducción de la franquicia en la garantía del Todo Riesgo. Se otorgará 1,00 punto por cada 100,00 € de reducción de la franquicia.
- b. Inclusión de garantías u otras mejoras: hasta 10 puntos:
 - 1,00 punto para la inclusión de la cobertura de sustitución de cerradura
 - 1,00 punto para reconstrucción de jardines.
 - 8,00 puntos para inclusión del Servicio de Asistencia y Envío de Profesionales para la reparación por cuenta de la compañía

1) Mejoras técnicas introducidas por el licitador en la propuesta de Responsabilidad Civil / Patrimonial: hasta 9,00 puntos

- a. Hasta 9,00 puntos para incremento de límites en el Ramo de Responsabilidad Civil / Patrimonial:
 - 3,00 puntos para el incremento del límite general por siniestro y por periodo de seguro: se asignará un punto por cada 500.000 euros de incremento de la suma asegurada. El incremento del límite por siniestro no conlleva el incremento del doble límite anual establecido en el pliego técnico (excepto profesional)
 - 3,00 puntos para el incremento del límite por víctima en patronal: se asignará un punto por cada 100.000 euros de incremento en la límite asegurado asegurada.
 - 3,00 puntos para el incremento del límite para perjuicios patrimoniales puros: se asignará un punto por cada 50.000 euros de incremento del límite

2) 50 puntos para la reducción de precio

La puntuación asignada será inversamente proporcional a los precios ofertados. Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 50}{\text{Precio ofertado}}$$

2.- Umbral mínimo de puntuación exigido a la empresa licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede: Sí NO

3.- Criterios de desempate: En caso de empate, se aplicará según lo recogido en el artículo 99 de la Ley

Foral de Contratos Públicos en el orden establecido en el este pliego siendo las dos primeras opciones las siguientes:

- a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En última instancia si persiste el empate, se aplicará el criterio de desempate por sorteo.

4.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas: Se considerará que un oferta es anormalmente baja cuando se produzca una bajada de más del 30% respecto al precio de licitación

5. – Apertura pública de la documentación relativa a criterios cualitativos: SÍ NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SÍ NO

Todo el material a entregar en la ejecución del contrato se realizará preferentemente por medios electrónicos y, en aquellos casos que sea necesaria la impresión, se utilizará papel reciclado libre de cloro (TFC).

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

SÍ NO Las penalidades establecidas en el artículo 146 LFCP

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

SÍ NO

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

SÍ NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud SÍ NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN

SÍ NO Causas de resolución específicas de contratos de servicios reguladas en el artículo 232 LFCP

R.- SUBROGACIÓN

SÍ, (ver Anexo V) NO

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento la Subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la empresa adjudicataria en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna, se considerará que NO se impone tal obligación y que solo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o en convenio colectivo específico así lo determina.

S – PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

SÍ, NO

--

T.- OTRAS CONSIDERACIONES

El Ayuntamiento de Burlada tiene encomendado el servicio de mediación a la correduría AON Gil y Carvajal. La retribución del intermediario, que se considerará en cualquier caso incluida en la prima total ofertada por el licitador, se realizará directamente por parte del asegurador en base a los porcentajes de comisión habituales para estos ramos de seguro, fijados en sus contratos.

Esta correduría realizará a posteriori las labores de administración del contrato, de sus siniestros y de asesoramiento en relación con este seguro u otros de conformidad con lo establecido en la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS

<input type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD
<input type="checkbox"/> ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
<input type="checkbox"/> ANEXO III	MODELO OFERTA ECONÓMICA Oferta económica conforme al Anexo de oferta del Modelo de Pliego <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO, modelo adjunto diferente por las especificidades del contrato
<input type="checkbox"/> ANEXO IV	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
<input type="checkbox"/> ANEXO V	PERSONAL A SUBROGAR
<input type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

V.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Pliego de prescripciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
-----------------------------------	--------------------------------------------------------------------